



EXPORTADORA - IMPORTADORA INDUSTRIAL

Km. 3 VIA QUEVEDO - TELF. 750 - 024 - CASILLA 176

TELEX: EXPCAF - ED - Nº 23878

SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS - ECUADOR

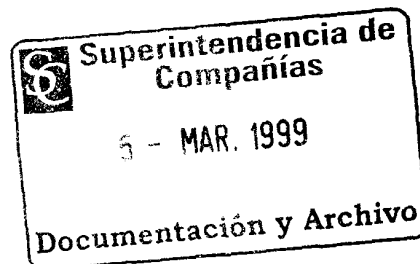
Quito, a 23 de Febrero de 1.999

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

Señor Superintendente:



En mi calidad de Abogado-Asesor de la compañía denominada " EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFE CIA. LTDA" con su domicilio principal en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha, a fin de cumplir con la Ley de Compañías, me permito adjuntar DOS copias certificadas de las escrituras públicas de CESION DE PARTICIPACIONES, debidamente legalizadas:

1) NOTARIA Y FECHA DE OTORGAMIENTO: Quinta del Cantón Quito, de 26 de Enero de 1.999.

FECHA INSCRIPCION REG. MERCANTIL: 27 de Enero de 1.999.
(Santo Domingo de los Colorados)

CEDENTE: Sra. Rosario Lapo Lapo.

Nro. DE PARTICIPACIONES.....: Una Participación de Un mil sucres.

CESIONARIO.(Ecuatoriano).....: Sr. Carlos Víctor López Lapo.

=====

2) NOTARIA Y FECHA DE OTORGAMIENTO : Quinta del Cantón Quito, de 3 de Febrero de 1.999.

FECHA INSCRIPCION REG. MERCANTIL: 11 de Febreeo de 1.999
(Santo Domingo de los Colorados)

CEDENTE.....: Sr. Carlos Víctor López Lapo.

Nro. de PARTICIPACIONES.....: Dos participaciones de Un Mil sucres cada una.-

CESIONARIO(Ecuatoriano).....: Sr. Manuel Agustín López.-

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.-

Atentamente,

Revisadas y actualizadas

Dr. Carlos A. Miranda J.
Matr. Nro. 1674 C.A.Q.-

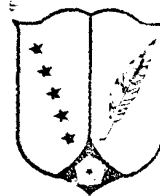
12-03-99

RC
Derecho
5-03-99
1615.
22996
Grijalva
12-3-99
12.00



NOTARIA
QUINTA

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SR. CARLOS VICTOR LOPEZ LAPO.

A FAVOR DE:

SR. MANUEL AGUSTIN LOPEZ.

CUANTIA: S/.2.000,00

*****Di 4 copias***** SA.- *****

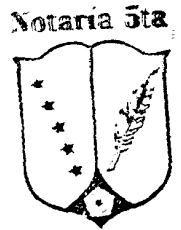
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, **MIERCOLES (3) t r e s** - de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante mi doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen:- Por una parte el señor Carlos Víctor López Lapo, de estado civil casado, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte el señor Manuel Agustín López, de estado civil casado, en calidad de CESIONARIO; además, comparece la señora Annabelle Geanine Vega, cónyuge del señor Carlos Víctor López Lapo.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:- "**S E Ñ O R N O**
T A R I O.- En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una **CESION DE PARTICIPACIONES**,

1 al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A:
2 COMPARECIENTES:- Comparecen al otorgamiento de la
3 presente escritura pública de Cesión de Participaciones;
4 por una parte, el señor Carlos Víctor López Lapo, en
5 calidad de CEDENTE; y por otra parte, el señor Manuel
6 Agustín López, en calidad de CESIONARIO; además,
7 comparece la señora Annabelle Geanine Vega, cónyuge del
8 señor Carlos Víctor López Lapo, a fin de dar su expreso
9 consentimiento para la transferencia o venta de las Dos
10 (2) Participaciones de Un mil sucres cada una, que es
11 propietario en la compañía denominada "EXPORTADORA
12 IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFE COMPAÑIA LIMITADA" y
13 cumplir de esta manera lo que dispone el Artículo Ciento
14 ochenta y uno (Art. 181) del Código Civil.- Todos los
15 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de
16 estado civil casados, mayores de edad, hábiles para
17 contratar, contraer obligaciones y domiciliados en la
18 ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de
19 Pichincha.- S E G U N D A.- A N T E C E D E N T E S: La
20 compañía "EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFE
21 COMPAÑIA LIMITADA", se constituyó mediante escritura
22 pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón
23 Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora el veinte y ocho de
24 Marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en
25 el Registro Mercantil el diez y nueve de Abril de mil
26 novecientos ochenta y tres, en su domicilio principal de
27 la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia
28 de Pichincha, con un capital social íntegramente



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1 suscrito y pagado de Un millón seiscientos mil sucres.
2 b) Mediante escritura pública celebrada el veinte y
3 nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, ante
4 el Notario Quinto del Cantón Quito y debidamente
5 legalizada se realizó la primera Cesión de
6 Participaciones, en la cual comparecen en calidad de
7 Cesionarios los señores Carlos Víctor López Lapo y
8 señora Rosario Lapo Lapo de López.- /c) Mediante
9 escritura pública de Aumento de Capital y reforma de
10 estatutos de la compañía "EXPORTADORA IMPORTADORA
11 INDUSTRIAL EXPORCAFE COMPAÑIA LIMITADA", celebrada ante
12 el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Ulpiano
13 Gaybor Mora, el veinte y cuatro de octubre de mil
14 novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro
15 Mercantil el nueve de Noviembre de mil novecientos
16 ochenta y cinco, para que la compañía ascienda a la suma
17 de QUINCE MILLONES DE SUCRES como capital social,
18 íntegramente suscrito y pagado, dividido en Quince mil
19 participaciones de Un mil sucres cada una y distribuido
20 de la siguiente manera: uno) Señor Manuel López,
21 propietario de Catorce mil novecientas noventa y ocho
22 participaciones; dos) Señora Rosario Lapo Lapo,
23 propietaria de Una participación (1); y tres) señor
24 Carlos Víctor López Lapo, propietario de una (1)
25 participación. d) Posteriormente, mediante escritura
26 pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante el
27 Notario Quinto del Cantón Quito, se realizó la Segunda
28 transferencia de Participaciones el veinte y seis de

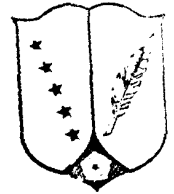
1 enero de mil novecientos noventa y nueve, en la cual
2 comparece en calidad de Cedente la señora Rosario Lapo
3 Lapo de López, con la autorización respectiva de su
4 cónyuge señor Manuel Agustín López (para la venta de Una
5 (1) participación de un mil sucres de la compañía
6 "EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFE COMPAÑIA
7 LIMITADA") a favor del señor Carlos Víctor López Lapo,
8 escritura pública que se encuentra debidamente
9 legalizada.- T E R C E R A: CESION DE PARTICIPACIONES:

10 Con los antecedentes expuestos y de conformidad a la
11 Resolución tomada en Junta General Ordinaria Universal
12 de Socios de la compañía "EXPORTADORA IMPORTADORA
13 INDUSTRIAL EXPORCAFE COMPAÑIA LIMITADA" de fecha treinta
14 de Enero de mil novecientos noventa y nueve, se autoriza
15 por unanimidad la Cesión de Participaciones,
16 cumpliéndose los requisitos legales del Artículo Ciento
17 Quince (Art. 115) de la Ley de Compañías, para que el
18 señor Carlos Víctor López Lapo transfiera las dos
19 participaciones de un mil sucres cada una que tiene en
20 la Compañía antes mencionada, venta que lo realiza con
21 el consentimiento expreso de su cónyuge señora Annabelle
22 Geanine Vega de López, a fin de cumplir con lo dispuesto
23 en el Artículo ciento ochenta y uno (Art. 181) del
24 Código Civil; y todo en general, de conformidad con el
25 Acta antes indicada (treinta de enero de mil novecientos
26 noventa y nueve) la misma que formará parte integrante
27 de esta escritura pública como documento habilitante.-
28 La cuantía de esta escritura pública es de Dos mil



NOTARIA
QUINTA

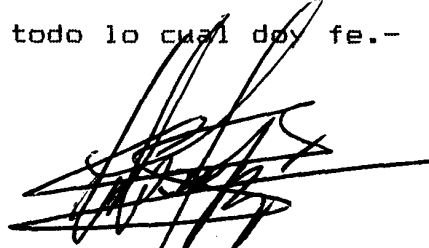
Notaria 5ta



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

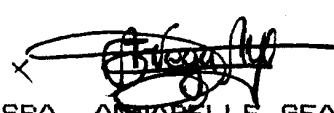
1 sucres,.- Usted, señor Notario se dignará agregar las
2 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
3 instrumento público." firmado) Doctor Carlos A, Miranda
4 J., Abogado con matrícula profesional número mil
5 seiscientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de
6 Quito.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada
7 a escritura pública con todo el valor legal.- Para su
8 otorgamiento se observaron todos los preceptos
9 legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la
10 presente por mi el Notario, a los comparecientes,
11 éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto
12 de todo lo cual doy fe.-

13
14
15 X  ✓
16 SR. CARLOS VICTOR LOPEZ LAPO.

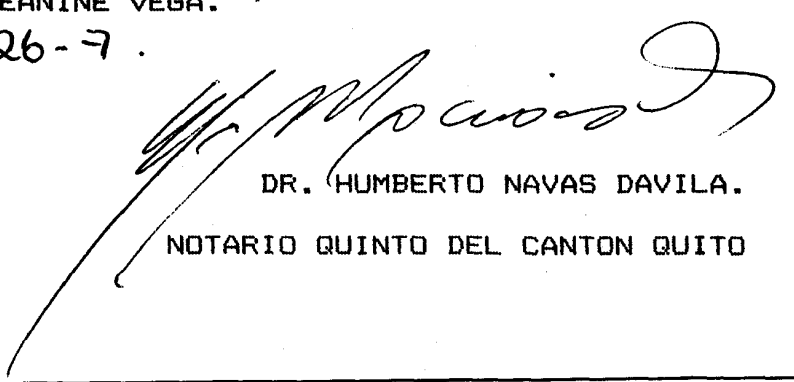
17 C.C. 170898968-4

18
19 X  ✓
20 SR. MANUEL AGUSTIN LOPEZ.

21 C.C. 070016002-1

22
23 X  ✓
24 SRA. ANNABELLE GEANINE VEGA.

25 C.C. 171014526-7.

26
27 
28 DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA.

NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO



EXPORTADORA - IMPORTADORA INDUSTRIAL

Km. 3 VIA QUEVEDO - TELF. 750 - 024 - CASILLA 176

TELEX: EXPCAF - ED - Nº 23878

SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL
EXPORCAFE CIA. LTDA." celebrada el
30 de Enero de 1.999.-

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, a los Treinta días (Sábado) de Enero de mil novecientos noventa y nueve, a las seis de la tarde (18,00 HORAS), en las oficinas de la Empresa ubicadas en el Kilómetro tres y medio de la vía Quevedo, se reúnen los siguientes Socios señores: 1) Manuel Agustín López, propietario de 14.998 Participaciones de un mil suores cada una; 2) Carlos Víctor López Lapo, propietario de Dos (2) participaciones de un mil suores cada una, quienes representan el cien por ciento del capital social de la compañía " EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFE CIA. LTDA." y deciden constituirse en Junta - General Ordinaria Universal de Socios, al amparo del Artículo Doscientos ochenta (Art. 280) de la Ley de Compañías, para tratar - como único punto del orden del día, lo siguiente:

CESION DE PARTICIPACIONES

La Junta se instala bajo la Presidencia de su Titular señora Rosario Lapo Lapo de López y actúa en calidad de Secretario el Gerente de la Compañía señor Manuel Agustín López, de conformidad a la atribución del Artículo Vigésimo Tercero, literal 1) de los Estatutos sociales vigentes.

A continuación, la Presidencia pone a consideración el único punto del orden del día, relacionado sobre " CESION DE PARTICIPACIONES " el cual es aprobado una vez más por unanimidad .

Acto seguido, el señor Carlos Víctor López Lapo, manifiesta su voluntad de ceder las Dos participaciones de un mil suores cada una, que tiene en la Compañía, desde luego con el consentimiento expreso de su cónyuge señora Annabelle Geanine Vega de López, para cumplir con lo dispuesto del Artículo Ciento Ochenta y uno (Art. 181) del



Luis Humberto Navas B.
Quito - Ecuador

Código Civil a favor del señor MANUEL AGUSTIN LOPEZ, de estado civil casado, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados; para lo cual, el señor Carlos Víctor López Lapo, solicita a los Asistentes-Socios de la Empresa la autorización correspondiente a fin de dar cumplimiento con el Artículo Ciento Quince (Art. 115) de la Ley de Compañías.

Seguidamente, este punto es tratado y analizado detenidamente por los socios, y luego de varias deliberaciones es aprobado por unanimidad; posteriormente el señor Cedente indica que esta transferencia o venta de Cesión de las Dos participaciones los realiza a la par o sea por el valor de Dos mil suores y declara haber recibido de su comprador su valor total en moneda de curso legal y a su entera satisfacción; y a la vez el Cesionario señor Manuel Agustín López, manifiesta estar conforme con la Cesión de las Dos participaciones a su favor, por convenir a sus intereses.

Por no haber otro asunto que tratar, la Presidencia da un receso para redactar el Acta respectiva, reinstalada la sesión se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad en todas sus partes y sin modificación alguna, indicando la presidencia que para la validez debe estar firmada por todos los Socios de la Empresa, y cumplir de esta manera con lo que dispone el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías, por ser Junta General Ordinaria - UNIVERSAL en concordancia con el Artículo Ciento Quince de la misma Ley, cumplido este requisito, se levanta la sesión a las siete y quince minutos de la noche.-

Rosario Lapo Lapo de López

Rosario Lapo Lapo de López
PRESIDENTE

Carlos Víctor López Lapo

Carlos Víctor López Lapo
SOCIO-CEDENTE

Manuel Agustín López

Manuel Agustín López
CESIONARIO-SOCIO-GERENTE-SECRETARIO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170898968-4

LOPEZ LAPO CARLOS VICTOR

28 JULIO 1.966

EL ORO/LAS LAJAS/LA VICTORIA

03 030 00230

EL ORO/ LAS LAJAS

LA VICTORIA LAS LAJAS/ 66

[Signature]

ECUATORIANA***** V4333I2222

CASADO ANNABELLE GEANINE VEGA A

SECUNDARIA BACHILLER

MANUEL LOPEZ

ROSARIO LAPO

SANTO DOMINGO 3-12-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1363565

RENOVACION

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171014526-7

VEGA ALVAREZ ANNABELLE GEANINE

19 AGOSTO *** 1.968

LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

05 010 01610

LOS RIOS/ QUEVEDO

QUEVEDO 68

[Signature]

ECUATORIANA***** A1131A1111

CASADO CARLOS VICTOR LOPEZ I

SECUNDARIA BACHILLER

CILBERTO ELEODORO VEGA

ANA JULIA ALVAREZ

SANTO DOMINGO 26-11-95

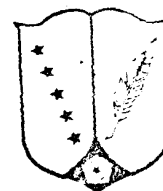
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2088611

RENOVACION

[Signature]

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

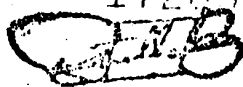
CIUDADANIA 070016002-1
LOPEZ MANUEL AGUSTIN
13 JUNIO 1.947
LOJA/MACARA/MACARA
01 058 00172
LOJA/ MACARA
MACARA 47



ECUATORIANA***** V4443V4442
CASADO ROSARIO LAPD
PRIMARIA COMERCIANTE

JUANA LOPEZ
SANTO DOMINGO 7-09-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

17209



NO LOCALES

[Firma]

Se otorgó ante mí y en fe de
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la
CESION DE PARTICIPACIONES, firmada y sellada en Quito a,
tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-

Notaria 5ta

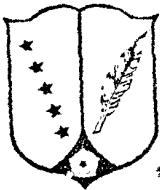


Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

[Firma]
Dr. Humberto Navas D.
NOTARIO QUINTO
QUITO.

RA-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO.

En esta fecha se inscribió el documento que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles tomo 33. Quedó anotado en el libre Repertorio bajo el Nro. 86.- Se dio fe de los Colados, a 11 de febrero de 1999.-

Ab. Oliverio Eche
Registrador "original" cargado





NOTARIA
QUINTA

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

SRA. ROSARIO LAPO LAPO DE LOPEZ.

A FAVOR DE:

SR. CARLOS VICTOR LOPEZ LAPO.

CUANTIA: S/.1.000,00

*****Di copias***** SA.- *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, MARTES (26) veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante mi doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen:- Por una parte la señora Rosario Lapo Lapo de López, de estado civil casada, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTE; y, por otra parte el señor Carlos Víctor López Lapo, de estado civil casado, en calidad de CESIONARIO; además, comparece el señor Manuel Agustín López, cónyuge de la señora Rosario Lapo Lapo.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:- "S E Ñ O R N O

1 T A R I O.- En su Registro de Escrituras Públicas a su
2 cargo, sírvase insertar una CESION DE PARTICIPACIONES,
3 al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A:
4 COMPARECIENTES:- Comparecen al otorgamiento de la
5 presente escritura pública de Cesión de Participaciones;
6 por una parte, la señora Rosario Lapo Lapo de López, en
7 calidad de CEDENTE; y por otra parte, el señor Carlos
8 Víctor López Lapo, en calidad de CESIONARIO; además,
9 comparece el señor Manuel Agustín López, cónyuge de la
10 señora Rosario Lapo Lapo, a fin de dar su expreso
11 consentimiento para la transferencia o venta de la Una
12 (1) Participación de Un mil sucres que es propietaria en
13 la compañía denominada "EXPORTADORA IMPORTADORA
14 INDUSTRIAL EXPORCAFE COMPAÑIA LIMITADA" y cumplir de
15 esta manera lo que dispone el Artículo Ciento ochenta y
16 uno (Art. 181) del Código Civil.- Todos los
17 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de
18 estado civil casados, mayores de edad, hábiles para
19 contratar, contraer obligaciones y domiciliados en la
20 ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de
21 Pichincha.- S E G U N D A.- A N T E C E D E N T E S: La
22 compañía "EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFE
23 COMPAÑIA LIMITADA", se constituyó mediante escritura
24 pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón
25 Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora el veinte y ocho de
26 Marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en
27 el Registro Mercantil el diez y nueve de Abril de mil
28 novecientos ochenta y tres, en su domicilio principal de



NOTARIA
QUINTA

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, con un
2 capital social íntegramente suscrito y pagado de Un
3 millón seiscientos mil sucres.- b) Mediante escritura
4 pública celebrada el veinte y nueve de agosto de mil
5 novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Quinto del
6 Cantón Quito y debidamente legalizada se realizó la
7 primera Cesión de Participaciones, en la cual comparecen
8 en calidad de Cesionarios los señores Carlos Víctor
9 López Lapo y señora Rosario Lapo Lapo de López.- c)
10 Mediante escritura pública de Aumento de Capital y
11 reforma de estatutos de la compañía "EXPORTADORA
12 IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFE COMPAÑIA LIMITADA",
13 celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito,
14 Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el veinte y cuatro de
15 octubre de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita
16 en el Registro Mercantil el nueve de Noviembre de mil
17 novecientos ochenta y cinco, para que la compañía
18 ascienda a la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES como
19 capital social, dividido en Quince mil participaciones
20 de Un mil sucres cada una; capital social que se
21 encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad
22 y distribuido de la siguiente manera: uno) Señor Manuel
23 Agustín López, propietario de Catorce mil novecientas
24 noventa y ocho participaciones; b) Señora Rosario Lapo
25 Lapo, propietaria de Una participación (1), y señor
26 Carlos Víctor López Lapo, propietario de una (1)
27 participación. T E R C E R A: CESION DE PARTICIPACIONES:
28 Con los antecedentes expuestos y de conformidad a la

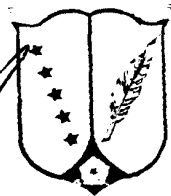
1 Resolución tomada en Junta General Ordinaria Universal
2 de Socios de la compañía "EXPORTADORA IMPORTADORA
3 INDUSTRIAL EXPORCAFE COMPAÑIA LIMITADA" de fecha nueve
4 de Enero de mil novecientos noventa y nueve, se autoriza
5 por unanimidad la Cesión de Participaciones,
6 cumpliéndose los requisitos legales del Artículo
7 Ciento Quince (Art. 115) de la Ley de Compañías, para
8 que la señora Rosario Lapo Lapo de López transfiera la
9 única participación de un valor de un mil sucres que
10 tiene en la Compañía antes mencionada, venta que lo
11 realiza con el consentimiento expreso de su cónyuge
12 señor Manuel Agustín López, a fin de cumplir con lo
13 dispuesto en el Artículo ciento ochenta y uno (Art. 181)
14 del Código Civil; y todo en general, de conformidad con
15 el Acta antes indicada (nueve de enero de mil
16 novecientos noventa y nueve) la misma que formará parte
17 integrante de esta escritura pública como documento
18 habilitante.- La cuantía de esta escritura pública es de
19 Un mil sucres.- Usted, señor Notario se dignará agregar
20 las demás cláusulas de estilo para la plena validez de
21 este instrumento público." firmado) Doctor Carlos A,
22 Miranda J., Abogado con matrícula profesional número mil
23 seiscientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de
24 Quito.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada
25 a escritura pública con todo el valor legal.- Para su
26 otorgamiento se observaron todos los preceptos
27 legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1 éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto
2 de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

7

Rosario Lafo Lafo de Lopez

8

SRA. ROSARIO LAFO LAFO DE LOPEZ.

9

C.C.

10

11

12

13

14

SR. CARLOS VICTOR LOPEZ LAFO.

15

C.C.

16

17

18

19

20

Manuel Agustin Lopez

21

SR. MANUEL AGUSTIN LOPEZ.

22

C.C.

23

24

25

26

27

Humberto Navas Davila

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA.

28

NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO



EXPORTADORA - IMPORTADORA INDUSTRIAL

Km. 3 VIA QUEVEDO - TELF. 750 - 024 - CASILLA 176

TELEX: EXPCAF - ED - Nº 23878

SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS - ECUADOR

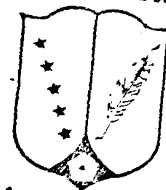
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA -
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA -
" EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL
EXPORCAFE CIA. LTDA." celebrada el 9
de Enero de 1.999.-**

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, a los nueve días (sábado) de Enero de mil novecientos - noventa y nueve, a las seis de la tarde (18.00 HORAS). en las oficinas de la Empresa ubicadas en el Kilómetro tres y medio de la vía Quevedo, se reúnen los siguientes Socios señores: 1) Manuel Agustín López, propietario de 14.998 Participaciones de un mil sucres cada una; 2) Rosario Lapo Lapo , propietaria de 1 (una) participación de un mil sucres; y 3) Carlos Víctor López Lapo, propietario de 1 (una) participación de un mil sucres, quienes representan el cien por ciento del capital social de la compañía "EXPORTADORA IMPORTADORA INDUSTRIAL EXPORCAFE CIA. LTDA." y deciden constituirse en Junta General Ordinaria Universal de Socios, al amparo del Artículo - Doscientos ochenta (Art. 280) de la Ley de Compañías, para tratar como único punto del orden del día lo siguiente:

CESION DE PARTICIPACIONES

La Junta se instala bajo la Presidencia de su Titular señora Rosario Lapo Lapo y actúa en calidad de Secretario el Gerente de la - Compañía señor Manuel Agustín López, de conformidad a la atribución del Artículo Vigésimo Tercero, literal 1) de los estatutos vigentes. A continuación, la Presidencia pone a consideración el único punto del orden del día relacionado sobre " CESION DE PARTICIPACIONES " el cual es aprobado una vez más por unanimidad.

Acto seguido, la señora Rosario Lapo Lapo de López, manifiesta su voluntad de ceder la Una participación de mil sucres que tiene - en la Compañía desde luego con el consentimiento expreso de su - cónyuge el señor Manuel Agustín López, para cumplir con lo dispues

Luis Humberto Varas D.
Quito - Ecuador

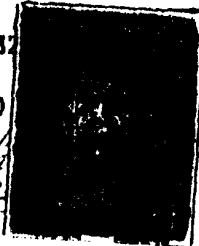
a favor del señor CARLOS VICTOR LOPEZ LAPO, de estado civil casado, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados; para lo cual la señora Cedente Rosario Lapo Lapo, solicita la Junta la Autorización correspondiente a fin de dar cumplimiento con el Artículo Ciento Quince (Art. 115) de la Ley de Compañías. Seguidamente, este punto es tratado y malizado detenidamente por todos los Socios, y luego de varias deliberaciones es aprobado por unanimidad; posteriormente la señora Cedente indica que esta transferencia o venta de Cesión de la Una participación lo realiza a la par o sea por el valor de Un mil sucres y declara haber recibido de su comprador su valor total en moneda de curso legal y a su entera satisfacción; y a la vez el Cesionario manifiesta estar conforme con la Cesión de la Una participación de un mil sucres a su favor, por convenir a sus intereses.

Por no haber otro asunto que tratar, la Presidencia da un receso para redactar el Acta respectiva, reinstalada la sesión se da lectura a la misma, la cual es aprobada por Unanimidad en todas sus partes y sin modificación alguna, indicando la Presidencia que para la validez debe estar firmada por todos los Socios de conformidad con lo que dispone el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías. por ser Junta General Ordinaria UNIVERSAL en concordancia con el Artículo ciento Quince de la misma Ley, cumplido este requisito, se levanta la sesión a las siete y treinta minutos de la noche.

Rosario Lapo Lapo de López
SOCIA-PRESIDENTE-CEDENTECarlos Víctor López Lapo
SOCIO-CESIONARIOManuel Agustín López
SOCIO-GERENTE-SECRETARIO

CIUDADANIA 070008964-2
LAPO LAPO ROSARIO
08 DICIEMBRE 1.940
LOJA/SOZORANCA/SOZORANCA
01 081 0032
LOJA/ MACARA
MACARA 40

Rosario Lapo Lopez



ECUATORIANA***** E333312222
CASADO MANUEL AGUSTIN LOPEZ
PRINARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ROSALIO LAPO
PASTORA LAPO
SANTO DOMINGO 14-06-95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

142405

Manuel Lopez

RENOVACION

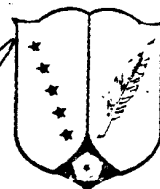


Rosario Lapo Lopez

CIUDADANIA - 170890968-4
 LOPEZ LAPO CARLOS VICTOR
 28 JULIO 1.966
 EL ORO/LAS LAJAS/LA VICTORIA
 03 030 00230
 EL ORO/ LAS LAJAS
 LA VICTORIA/LAS LAJAS/ 66

[Signature]

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
 Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V433312222
 CASADO ANNABELLE GEANINE VEGA A
 SECUNDARIA BACHILLER
 MANUEL LOPEZ
 ROSARIO LAPO
 SANTO DOMINGO 3-12-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

RENOVACION

1363565

[Signature]

CIUDADANIA 070016002-1
 LOPEZ MANUEL AGUSTIN
 13 JUNIO 1.947
 LOJA/MACARA/MACARA
 01 058 00172
 LOJA/ MACARA
 MACARA 47

[Signature]

[Portrait Photo]

ECUATORIANA***** V4443Y4442
 CASADO ROSARIO LAPO
 PRIMARIA COMERCIANTE
 JUANA LOPEZ
 SANTO DOMINGO 7-09-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

172094

[Signature]

gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, veinte y seis
de enero de mil novecientos noventa y nueve.-

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

ZON: Tome nota al margen en la escritura matriz de
Constitución de la Compañía EXPORTADORA IMPORTADORA
INDUSTRIAL EXFORCAFE CIA. LTDA., celebrada ante el
Doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quinto de fecha
veinte y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres
de la siguiente Cesión de participaciones: La señora
Rosario Lapo Lapo ceden y transfiere una (1) partici-
pación de un mil sucres en favor del señor Carlos Víctor
López Lapo.- Quito a, veinte y seis de enero de mil
novecientos noventa y nueve.-

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

En. es. - -

...ta fecha se inscribió la escritura que antecede de cesión de participaciones que otorga Rosario Lapo de López en favor del - señor Carlos Víctor López, en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles tomo 33. quedó anotado en el libro Repertorio bajo el Nro. 68.- Santo Domingo de los Colorados a 23 de - enero de 1999.-

Ab. Oliver Barba F.
Registrador Mercantil Encargado

